



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA ACTIVIDADES ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
(PAECI) CON FINES DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA
PERSONAL ACADÉMICO, GRUPOS CULTURALES, PERSONAS
FUNCIONARIAS Y PERSONAL DE CONFIANZA DE LAS ÁREAS DE VINCULACIÓN E INTERCAMBIO**

Primera convocatoria 2025

Con el objetivo de desarrollar acciones de docencia, divulgación académica, difusión de la cultura y otras, encaminadas a favorecer la internacionalización de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI), de acuerdo con el Reglamento General para la Operación y Asignación de las Becas que otorga la UNAM, publicado en Gaceta UNAM el 24 de octubre de 2024

CONVOCA

A las entidades académicas y dependencias universitarias a presentar solicitudes de apoyo económico para personal académico, grupos culturales, personas funcionarias o personal de confianza de las áreas de vinculación e intercambio de la UNAM y de otras instituciones, para realizar acciones de colaboración, conforme al Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2023-2027 de la UNAM, atendiendo a las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

1. Se aceptarán solicitudes de apoyo para integrantes del personal académico, grupos culturales, personas funcionarias y personal de confianza de la UNAM de las áreas de vinculación e intercambio que tengan una relación laboral vigente con su entidad académica o dependencia de procedencia.
2. Se aceptarán solicitudes para el personal académico, grupos culturales, personas funcionarias y personal de confianza de las áreas de vinculación e intercambio de otras instituciones que deseen realizar acciones de colaboración, mismas que deberán gestionarse a través de las entidades académicas y dependencias de la UNAM en las que se considere su participación.
3. Las personas interesadas en ser postuladas deberán presentar los siguientes documentos, al momento de su registro:
 - a) Carta de invitación y carta de aceptación para participar en un congreso, simposio, coloquio, taller, conferencia u otra actividad académica o cultural.
 - b) Programa de trabajo en el que se describan las actividades a desarrollar, precisando las fechas de inicio y término, sin considerar los periodos de traslado.
 - c) Identificación oficial vigente (en el caso de las personas adscritas a la UNAM, deberán incluir una copia de su credencial UNAM vigente 2025 o el último talón de pago).
 - d) Resumen del Curriculum Vitae (máximo 2 cuartillas).
 - e) Carta de exposición de motivos (máximo 1 cuartilla) con fecha y firma autógrafa.
 - f) Oficio de postulación firmado por la persona titular de la entidad académica o dependencia universitaria que corresponda, de acuerdo con el formato anexo <https://cutt.ly/1rwF6ZUX>

II. CONDICIONES GENERALES

Las actividades a desarrollar por parte de las personas candidatas deberán llevarse a cabo dentro del periodo comprendido entre el **21 de abril y el 10 de diciembre de 2025**. Los periodos del Programa se encuentran previstos en la Base V. Calendario.

1. Las solicitudes deberán:

a) Ser enviadas según el procedimiento previsto en la **Base IV. Procedimiento y Selección**, de la presente Convocatoria.

b) Ser presentadas de forma individual dentro del periodo indicado en el **Calendario** previsto en la **Base V** de la presente Convocatoria.

2. No se considerarán solicitudes de apoyo para:

- a) titulares de entidades académicas o dependencias,
- b) personal académico en periodo sabático,
- c) personas con una distinción de emeritazgo en la UNAM.

3. No se otorgará apoyo económico para asistir a eventos en calidad de "asistente".

4. No se otorgará apoyo económico para realizar actividades de investigación.

5. No se otorgará apoyo económico para las actividades para las que se haya solicitado o recibido apoyo por parte de:

- a) La Dirección General de Asuntos del Personal Académico.
- b) Las Coordinaciones de Humanidades o de la Investigación Científica, a través de sus Programas de Intercambio Académico.

III. DEL APOYO ECONÓMICO

1. El apoyo económico que la DGECI proporcione a las personas beneficiarias, será de acuerdo con el **tabulador** disponible en <https://cutt.ly/RrwF9k1X>, para cubrir total o parcialmente alguno de los siguientes conceptos:

a) Para las personas candidatas de la UNAM

I. Transportación aérea internacional.

II. Transportación aérea o terrestre nacional. La transportación terrestre no comprende los gastos relacionados con traslados dentro de la localidad.

b) Para las personas candidatas de otras instituciones que hayan sido postuladas por la persona titular de la entidad académica o dependencia de la UNAM en las que se considere su participación: Se podrá otorgar un apoyo económico para gastos de alimentación y hospedaje hasta por 14 días naturales, sin incluir los periodos de traslado.

2. La DGECl podrá apoyar hasta diez solicitudes enmarcadas en un mismo proyecto que se realice en un mismo periodo. El otorgamiento de apoyo económico se basará en los siguientes criterios:

- a) El Comité Interno de Becas analizará las propuestas presentadas y priorizará de acuerdo con la trascendencia y repercusión de estas, en materia de internacionalización.
- b) Se dará prioridad a las personas participantes que no hayan sido beneficiadas anteriormente con este Programa.
- c) **El número de apoyos económicos y la asignación de los apoyos económicos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la DGECl.**
- d) El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo económico.

IV. PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN

1. Las personas titulares de las entidades académicas o dependencias de la UNAM deberán postular a las personas candidatas mediante un oficio dirigido al titular de la DGECl, que será incluido en el expediente respectivo.
2. El Responsable de Internacionalización (RI) (liga a directorio RURI) de la entidad académica o dependencia de la UNAM deberá iniciar el registro y posteriormente la persona postulante deberá completarlo, conforme a lo establecido en el Instructivo disponible en <https://cutt.ly/5rWF5s7X>.
3. Concluida la etapa de registro y revisión, los RI de las entidades académicas y dependencias de la UNAM deberán revisar y validar las solicitudes que hayan presentado. Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan, al momento de la postulación, con todos los requisitos y documentos establecidos en esta convocatoria.
4. Las solicitudes serán revisadas y resueltas por el Comité Interno de Becas.
5. La decisión final del Comité Interno de Becas será definitiva e inapelable.

V. CALENDARIO

| Actividad | Fecha |
|--|-----------------------|
| Publicación de la convocatoria | 27 de febrero de 2025 |
| Apertura del periodo de recepción de solicitudes | 28 de febrero de 2025 |
| Cierre del periodo de recepción de solicitudes | 14 de marzo de 2025 |
| Envío de resultados | 31 de marzo de 2025 |
| Desarrollo de actividades | |
| Dentro del periodo comprendido entre el 21 de abril y el 10 de diciembre de 2025 | |

VI. RESULTADOS

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer el 31 de marzo de 2025 a las personas titulares de las entidades académicas o dependencias de la UNAM que corresponda, con copia al RI de la Red Universitaria de Responsables de Internacionalización (RURI), quienes a su vez lo comunicarán a las personas beneficiarias.

VII. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE INTERNACIONALIZACIÓN (RI)

1. Asegurarse de que las personas postulantes cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.
2. Revisar y validar las solicitudes y los expedientes completos y concluir el registro en el Sistema.
3. Gestionar para las personas beneficiadas el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo referido en la Circular 03/2013 emitida por la Tesorería de la UNAM; y en su momento, confirmar a la DGECl que los participantes se encuentran asegurados.
4. Dar seguimiento a las actividades de la movilidad hasta su conclusión.

DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Las personas beneficiarias compartirán con la UNAM los créditos y reconocimientos en las actividades a desarrollar, con motivo del apoyo recibido en el marco de la presente Convocatoria.
2. Al concluir su participación, la persona beneficiaria deberá entregar en un plazo no mayor a 30 días naturales, tanto a la entidad académica o dependencia de la UNAM que corresponda como a la DGECl, un informe de las actividades desarrolladas. El formato de informe se encuentra disponible en <https://cutt.ly/SrwF8uhm>

VIII. CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DEL PERIODO AUTORIZADO PARA LA ACTIVIDAD

En caso de cancelación de la actividad o de modificación en la duración del periodo autorizado para que ésta se lleve a cabo, la entidad académica o dependencia de la UNAM postulante deberá notificar por escrito a la DGECl, con la finalidad de que esta última revise, en su caso, la procedencia del reintegro parcial o total del apoyo financiero complementario que haya sido otorgado.

IX. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Serán resueltos, dentro de sus atribuciones, por la persona titular de la Presidencia del Comité Interno de Becas. Cuando la naturaleza del caso lo amerite, la persona titular de la Presidencia podrá solicitar la intervención de la persona titular de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales, cuya resolución será inapelable.

Para cualquier información adicional, comunicarse al teléfono 55 5448 3800 ext. 37485, o al correo electrónico:

paeci@global.unam.mx

POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 27 de febrero de 2025.
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN

“El trámite para participar en esta convocatoria es gratuito”.

UNAM
Nuestra *gran*
Universidad